



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°563 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 28 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 1029-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 18 de octubre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA; Por el cual, dispone elaborar la Proyección de Resolución Directoral de Descuento por Faltas y Tardanzas del Personal Asistencial, Nombrados y Contratados bajo la modalidad (CAS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del año 2024, el cual se **efectivizará** en el mes de **OCTUBRE** del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, en concordancia con el Capítulo VI del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Resolución Directoral N° 499-2019-HSRA-AND-DE., de fecha 02 de setiembre del 2019, sobre la asistencia y puntualidad del personal, que dice "El Responsable de Remuneraciones a través del Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, es el responsable de controlar supervisar e informar del registro de asistencia y puntualidad de funcionarios, directivos y servidores del HSRA, siendo responsables de las faltas al respecto exclusivamente el que omite lo dispuesto;

Que, el artículo 128 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público dispone que, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no exime de la sanción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 338-2024-JCA-UP/HSRA, de fecha 17 de octubre del año 2024, el Jefe de Control de Asistencia remite el descuento por faltas y tardanzas del Personal Asistencial, Nombrado y contratado bajo la modalidad (CAS), del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **setiembre** del año 2024, dicho **descuento se efectivizará** en el mes de octubre del año 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el descuento por faltas y tardanzas, injustificadas al Personal Asistencial, Nombrado y Contratado, así como al personal CAS del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **correspondiente al mes de SETIEMBRE del año 2024, descuento que se efectivizará el mes de OCTUBRE del 2024**, conforme a la relación que se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCUENTO POR FALTAS NOMBRADOS SETIEMBRE 2024 EN OCTUBRE 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DIAS
NUÑEZ SOTO EDUARDO	TEC. EN ENFERMERIA	31124397	2
MASIAS DIAZ PILAR BENEDICTA	ENFERMERA/O	41872761	2
CURI QUISPE DE PEREZ FLORISA	TEC. EN ENFERMERIA	31193111	1

DESCUENTO POR FALTAS CAS SETIEMBRE 2024 EN OCTUBRE 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DIAS
CARRION GONZALES DENORACH	TECNICO EN ENFERMERIA	44274882	2
CARRION RODAS YESENIA	TECNICO EN ENFERMERIA	47198977	5
JUAREZ VELAZQUE JESUSA	TECNICO EN ENFERMERIA	41267566	1
MEDINA RINCON BLEKER	TECNICO EN ENFERMERIA	80069945	2
QUINO TANGO VERENICE MILENA	ENFERMERA/O	45628168	2
SILVERA ENCISO MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE NUTRICION	31182810	2
QUISPE VARGAS MISAEL	QUIMICO FARMACEUTICO	42804835	1
CUSINGA ALVIÑO EDGAR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	46010549	2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Remuneraciones, que el presente descuento se efectivizara en el mes de abril en la Planilla Única de Remuneraciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Recursos Humanos, sección Control de Asistencia, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

c.c:
Dirección Ejecutiva HSR-A.
Oficina Asesoría Jurídica.
Oficina Administración.
Oficina Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RR.HH.
Remuneraciones
Control de asistencia
Interesado.
Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
BSTA/aaf

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesce N°180 – Andahuaylas
083 – 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

